



Bogotá D.C., 16 de diciembre 2019

**Comunicado conjunto
Posible práctica imperita en Cirugía Plástica Facial**

Por este medio la Asociación Colombiana de Otorrinolaringología Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y Estética Facial; la Asociación Colombiana de Cirugía Oral y Maxilofacial; la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Facial y Rinología; informamos a la comunidad en general lo siguiente:

Que atendiendo a que en distintas regiones del país se vienen presentando complicaciones quirúrgicas a raíz de la posible práctica imperita de cirugía plástica facial, en desarrollo del Principio de Autorregulación Profesional, dispuesto por los artículos 17 de la Ley 1751 de 2015 y 26 de la Ley 1164 de 2007 modificado por el artículo 104 de la Ley 1438 de 2011, que disponen la obligación de las sociedades científicas de propender por la práctica ética y evitar el abuso de la profesión médica, odontológica y sus especialidades; bajo los presupuestos de seguridad en la atención del paciente, hemos dispuesto la instalación de una mesa de trabajo con el objeto de tener mayor claridad sobre los especialistas con competencias legales para este tipo de procedimientos, lo cual se está trabajando a través de consultas al Ministerio de Salud y Seguridad Social y el Ministerio de Educación Nacional, para que sean ellos los que definan estas competencias; las consultas ya fueron debidamente elevadas.

Una vez las entidades den respuesta entregaremos un concepto definitivo y conjunto sobre las competencias para la práctica de estos procedimientos médicos, sin embargo, es necesario recomendarle a la comunidad en general que con el fin de garantizar una prestación adecuada del servicio de salud, deben asegurarse de las competencias del profesional que les prestará el servicio y las condiciones de habilitación de las instituciones donde se realizarán los procedimientos, evitando la exposición a riesgos injustificados a la hora de realizarse un procedimiento estético facial.



Por otro lado es necesario recordar a los profesionales de las distintas especialidades, miembros y no miembros de las asociaciones científicas firmantes, la prioridad que se tiene en la seguridad, buenas prácticas en salud para con el paciente, cuya responsabilidad es estrictamente personal del profesional frente a su paciente y totalmente independiente de los actos de las agremiaciones científicas.

Abogamos por esa práctica buena y segura y creemos que la colaboración multi e interdisciplinaria, podrá acercarnos cada vez más a una prestación del servicio óptima y de calidad.

Esperamos en una próxima ocasión entregar el comunicado definitivo.

Cordialmente,

RICARDO SILVA RUEDA, MD. – FACS
Presidente
ACORL

EDGAR MEJIA FLOREZ
Presidente
ACCOMF

NICOLAS HEREDEIA COMBARIZA
Presidente
SCCPFR